Republica de Colombia

Rama Judicial

Distrito Judicial de Medellin

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 40 03 018-2020-00072-00
PROCESO	Verbal
DEMADNANTE	Dayana Andrea Uribe Pulgarín
DEMANDADO	Coopetransa y Otros
DECISIÓN	Acepta renuncia a poder.

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se acepta la renuncia de poder que realiza el abogado Gildardo Alfredo Pérez Lopera, en calidad de apoderado de los llamados en garantía Raúl Antonio Henao Bolívar y Jorge Oswaldo Villa Ceballos, en los términos del artículo 76 del CGP., haciéndole la advertencia que la renuncia no tendrá efectos sino cinco (5) días después de haberse remitido la comunicación a los mandatarios.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **130** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **31** de **AGOSTO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e94cfb7e47210b7f185331f86fef610d7a768a719359d97edc256e8942c7e7a
Documento generado en 30/08/2021 11:49:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica